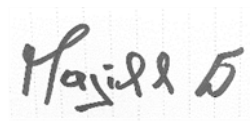


RADICADO: 2022-00160

INTER: 0877

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de Julio de 2022. Paso a despacho del señor Juez los memoriales allegados por parte de las diferentes entidades bancarias, en donde manifiesta la improcedencia de la medida de embargo de las cuentas del demandado, esto debido a que el mismo no posee productos bancarios con dichas entidades, con el proceso respectivo para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se ordena incorporar al presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, los memoriales allegados vía correo electrónico por las diferentes entidades bancarias, en donde manifiesta la improcedencia de la medida de embargo de las cuentas del demandado señor **JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ**, esto debido a que el mismo no posee productos bancarios con dichas entidades, y su contenido se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

Ahora una vez consumado lo anterior y dado que no hay solicitudes adicionales de decreto de medidas cautelares, y teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de **notificar al demandado señor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, en la forma indicada en el artículo 8 de la ley 2213 de junio de 2022,

so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 ibídem, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

MGS

Manizales, Septiembre 25 de 2020

SERV. MAN-09-25-2020

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Atte.: Sra. Leslie Vivian Cardona Gómez
Secretaria
Manizales

REF. **Radicado Nro. 2020-00185**
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: Martha Cecilia Aguirre c.c. Nro. 30.394.061
Demandado : Victor Alfonso Castro Gómez c.c. Nro. 1053772978

Nos permitimos dar respuesta a su oficio Nro. 0957 fechado el 21 de Septiembre de 2020, enviado por correo electrónico a Servicios Especializados SERVICOL SAS

Informamos a ese Despacho que el Señor Victor Alfonso Castro Gómez, laboró como trabajador en misión de SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL S.A.S., en nuestra empresa usuaria EDITORIAL LA PATRIA S.A. mediante varios contratos por Obra o labor determinada en el cargo de Operario, el último contrato inició el 13 de Febrero de 2020 y finalizó el 1º de Julio de 2020.

Por lo anterior no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

Maria Gladis Angel Lopez

MARIA GLADIS ANGEL LOPEZ
Gerente Sucursal Manizales

Copia: Correspondencia enviada

Armenia - Quindío
Calle 17 No. 14 - 48 Of. 302
PBX: (6) 746 7373 - Fax: (6) 746 7342
E-mail: servicolarmenia@servicolsa.com

Bogotá:
Av. Calle 100 No. 17A - 12 Of. 302
Ed. Foncastelo - PBX: (1) 256 7975
E-mail: servicolbogota@servicolsa.com

Manizales - Caldas:
Cra. 23 No. 83 - 15 Ed. El Castillo Of. 504
PBX: (6) 881 2515 - Fax: (6) 881 2380
E-mail: servicolmanizales@servicolsa.com

Pereira - Risaralda:
Calle 14 No. 18 - 48 Ed. Acrópolis Of. 101
PBX: (6) 325 7222 - Fax: (6) 325 5440
E-mail: servicolpereira@servicolsa.com

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4eabf07c0c8c56f2fb600d1d7dbffedf0c8418f988d40df5b1f902df82319b0**

Documento generado en 11/07/2022 03:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>